

acceso al cargo por designación o elección parcial tras vacantes o ampliación de Vocalías).

Como excepción a lo previsto en el art. 87.3 de los Estatutos, los miembros de la Comisión Electoral serán elegidos en la misma sesión extraordinaria de Junta General en la que se someta a aprobación los presentes Estatutos, por evidentes razones de economía y eficacia, y siempre que previamente se haya producido la preceptiva aprobación estatutaria.

Disposición derogatoria.

A la entrada en vigor de estos Estatutos quedarán derogadas cuantas Normas Estatutarias o Reglamentarias se opongan a sus prevenciones o mandatos.

Disposición adicional.

En el plazo máximo de un año, a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el Colegio habrá de poner a disposición de los colegiados todos los modelos normalizados que se citan en su articulado. Mientras tanto no se produzca tal puesta en disposición del manual con los modelos normalizados, será admisible cualquier tipo de escrito que formal y materialmente, recojan las peticiones o solicitudes correspondientes.

Disposición final.

Estos Estatutos entrarán en vigor a los veinte días de su publicación en el BOJA.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la ampliación de la encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), para la realización de la asistencia técnica en campo y explotación de un sistema integrado de operaciones de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía la ampliación de la encomienda de gestión a Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., para la Gestión sobre asistencia técnica en campo y la

explotación del Sistema Integrado de Operaciones para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía hasta el 31 de diciembre de 2010 y autorizar el gasto para ampliar su dotación financiera por un importe de 8.984.054 euros (ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil cincuenta y cuatro euros) más.»

ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, de modificación de condiciones de incentivos a Laboratorios Pérez Giménez, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Modificar el acuerdo de Consejo Rector de fecha 16 de diciembre de 2008 y ratificado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 7 de enero de 2009 relativo a los incentivos otorgados a la empresa Laboratorios Pérez Giménez, S.A., con el objeto de modificar las garantías a aportar para la formalización del préstamo reembolsable BEI en los siguientes términos:

Previa o simultáneamente a la formalización de la operación de préstamo reembolsable de 2.500.000 euros (dos millones quinientos mil euros) cofinanciado con Banco Europeo de Inversiones se deberá aportar garantía suficiente.

Se faculta al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que evalúe la suficiencia de las garantías.»

ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI), para la implantación del Centro de Seguridad TIC de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar un gasto por un importe de 1.876.137,00 euros (un millón ochocientos setenta y seis mil ciento treinta y siete euros) IVA incluido, a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para realizar una Encomienda de Gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U., como entidad gestora de la Red de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía, destinada a la implantación del Centro de Seguridad TIC de Andalucía para el período comprendido entre el 1 de agosto de 2009 y 28 de febrero de 2011.»

ACUERDO de 3 de noviembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la extensión de la TDT en municipios con déficit de cobertura.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 3 de noviembre de 2009, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2009, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 3 de noviembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

A N E X O

«Autorizar el gasto por importe máximo de licitación de 1.200.000 € (un millón doscientos mil euros) para la licitación de la contratación de Suministro de centros derivados nuevos para la extensión de cobertura de TDT en núcleos de población detectados actualmente con recepción de televisión analógica no cubiertos por la digitalización de los centros excedentes de los operadores, por los centros de convenio ni por los de iniciativa local.»

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de noviembre de 2009, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará, si procediera, la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano ha acordado y esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 3 de noviembre de 2009, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al puesto de trabajo relacionado en el Anexo de esta Resolución, ocupado por el personal funcionario de carrera o personal funcionario interino.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 4 de noviembre de 2009.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

A N E X O

Código: 9059710.

Denominación del puesto: Asesor Información.